

CARPETA: 03

DOCUMENTO: 12

Nº DE HOJAS: 4

FECHA: Panes, 29 de diciembre de 1783

ASUNTO: Cuentas que manda D. Francisco de Noriega Escandón para D. Agustín de Colosía.

76/ ~~1~~
Luenta y tras. quedoy, yo ^{co} Juan de Huelva Al. S. ^{co}
Agustin de Colosia, de las suentas de sus haciendas y dine
ro, quereme aya entregado, por sumandado, de el dia veinte
ytres, de diz. de el año, pasado de ochenta y por asta y tre
ynta de diz. de este año de ochenta y tres, que con cargo
y data es como sigue =

CARGO

Primera m. me ayo Cargo de dos mil Dn que con
orden de dho S. ^{co} D. Agustin de Colosia me en
trego, el S. ^{co} D. Joaquin de Ribera el dia ve
inte, y uno de Julio de dho año de 83 - - - D 2000
Yo me hago Cargo de veinte y quatro Celeminas
de trigo, de el Lugar de Alebia; Seis en Ardinas
tres en Harganes; quatro de el patronato; Cinco ynd
en Suarias, Cinco en Ontanio, Diez y seis en Peña
ruvia Componen estas partidas Sesenta y tres Cele
minas de trigo que recibí en dho año, y de esto Segas
to encasa, los veinte, ynd que me basador de los sesen
ta, y tres ynd gran en quarenta y tres Celeminas
que sembraron adien en Celemin, que ymportan
quatro Cientos treinta varas de los que me ayo Cargo - D 0 A 30
Yo me hago Cargo de trescientos, y quinze Celeminas de ma
yz que salio de renta, de Panes, y Cimiano, Con mas
Setenta, y dos que salio de renta en el Solar de Colosia
Con mas veinte y quatro de el Lugar de Harganes, Con
mas veinte y tres de el Lugar de Ardinas, Con mas di
er de la renta de Cabanson, Con mas cinco de el Ba
rrio de el Maro, de el Molino de orquia Cinco, de el pa
tronato Cinq. ^{ta} y dos, que componen estas partidas quin
ientos seis Celeminas y tres basador Ciento y veinte

Celeminez, que se gastaron en casa; quedan para este cargo trescientos ochenta y seis Celeminez, que se le dieron a siete un celamin, y importan dos mil setecientos dos años 2702

Y^o. me hago Cargo de treinta un que salio del ganado de el Hierro, q^e correspondio de el patronato - - - - - 80030

Y^o. me hago Cargo de Se Senta un, que balieron treinta Celeminez de Castanas en dho año - - - - - 80060

Y^o. me hago Cargo de seis un q^e pago Josef de Corces Ver^o de Argones de la ofa. de el Castañedo de Hobales - - - - - 80006

Y^o. me hago Cargo de quarenta y cinco un q^e salio de renta de el prado de San Roman; los treinta los paga el S^{or} Abad, y los quinze el Escudador, lo demas se une conio en casa, y de ello, amedias con el Casero - - - - - 80045

Y^o. me hago Cargo de cinq^{ta} un que salio de renta de el prado de Hobales, lo demas se dio amedias a los Caseros de Colonia - - - - - 80050

Y^o. me hago Cargo de Ciento seis un que pagan de renta de renta en dinero Juan Manuel de Escandon, y Fran^{co} Linarez Ver^o de Siefo - - - - - 80006

Y^o. me hago Cargo de diez y ocho un que paga de renta en dinero, dho Linarez, Ver^o de Siefo - - - - - 80018

Y^o. me hago Cargo de cinq^{ta} y un un, que pagan de renta Manuel de la Beza, y Ant^o de Escandon Ver^o de Siefo - 80051

Y^o. me hago Cargo de Ciento Setenta y cinco un que pagan de renta por los prados, y Casa de lason de el Lugar de Alebia - - - - - 80075

Y^o. me hago Cargo de veinte y dos un que pagan de renta, por la Casa de la Bobera, umbuerto, y un prado - 80022

Y^o. me hago Cargo de seis un que produce de renta una eredad en el Lugar de Bomes, Sinlo de N. Manuel, q^e ha Alq^{ta} de el S^{or} Subadie - - - - - 80006

Y^o. me hago Cargo de ochenta y dos un que produce de renta la praderia de Haberon - - - - - 80042

Y^o. me hago Cargo de cinq^{ta} un Languarenta y cinco de el prado de la meza, y los cinco de los prados de la finca de Suarias - - - - - 80050

Yo. me hago Cargo de veinte años que produzca de renta los
prados de Corte sano - - - - - 80020

Yo. me hago Cargo de sesenta y siete años q produzca de
renta, la praderia de el llago - - - - - 80067

Yo. me hago Cargo de Cinq.^{ta} años que produzca de renta
los prados de la faxen, y la Carnicera - - - - - 80050

Yo. me hago Cargo de Cinq.^{ta} y un años que produzca de renta
los prados de Hargones, Sinq.^{ta} en esta en esta q. los
de la Casa de las arquerias - - - - - 80054

Yo. me hago Cargo de veinte y cinco años que rentaron los
prados de Andinas, en que se incluye un castaño - 80025

Yo. me hago Cargo de treinta años que produzca de renta
los prados de el barrio, de el Maro - - - - - 80030

Yo. me hago Cargo de Ciento diez años que produce de
renta los prados de el Valle de Peñañuia - - - 80110

Lemas = Yo. me hago Cargo de Ciento diez años Cobrados de re-
vito de Censos segun me remito a recibos - - - 80110

Ganados

Yo. me hago Cargo de tres.^{ta} de sesenta y dos años de dos
bueyes que saco Pedro de la Beza; y los q. aguitaca - 80362

Yo. me hago Cargo de tres.^{ta} Catorce años que salio de dos
bueyes q. bendio Domingo de Mier, - - - - - 80314

Yo. me hago Cargo de quinientos veinte, y ocho años
que salieron de dos bueyes de Domingo de Cortez, Sa-
cado, este, y los de arriba, lo que esto caba - - - 80528

Yo. me hago Cargo de sesenta años de la mitad de una Cu-
tral que saco Domingo Martin, segun me remi-
to, a su Contrata - - - - - 80060

Yo. me hago Cargo de diez y ocho años que salio de renta
de un prado, en la cria de Ormas, y sitio de Miazan-
da, termino de el Lugar de Honiega - - - - - 80

Importa el Cargo de esta q. siete mil quinientos y
setenta y ocho - - - - -

Data sigue a la buelta z

- Primeramente Son data Seiscientos sesenta y tres
 años y veinte y ocho meses que me sul taban ami fabon en
 mi ultima q^{ta} de el año pasado de Ochenta y dos que
 me miti A.V.S.S. Segun me amito ácha q^{ta} - - - do 6 6 3 24
- Y^o Son data sesenta y un años y ocho meses que entregue
 A Miguel de Orquiza, Vircaino Criado de V.S.S. el dia tres
 de febrero de este presente año los quarenta para dar
 a los Sastres de Cimiano, y Cabandi, y los veinte y uno
 y ocho meses de o dia tres para Salir para Avila, - - - do 0 6 7 04
- Y^o Son data veinte y quatro años que pague por la guarda de
 el berano de el ganado de casa - - - - - do 0 2 0
- Y^o Son data veinte años que pague A Domingo de Corces por
 yr a Avila de Sella, por mandado de dho S.^{or} Fr. Augustin
 Con Cortas, y dinero para entregar A D^o Diego de Lla
 nos - - - - - do 0 2 0
- Y^o Son data Ciento diez años que pague de un becerro
 para Con otro quetenia Domingo de Corces Casa
 y al parvero de dho S.^{or} - - - - - do 4 1 0
- Y^o Son data Setenta y dos años que pague de doce Car
 gas de yerba, el dia seis de Abril de dho año A D^o A
 lonso de Hoior en el Collado de Serna - - - - - do 0 7 2
- Y^o Son data quarenta años que pague A Fern^{do} Lirama
 y Aun y/o Ver^{do} de Alebia, por cinco dias de labantia
 las paredes de los paados - - - - - do 0 0 0
- Y^o Son data veinte años que pague a cinco obreros de
 trabajar Con los Bueies - - - - - do 0 2 0
- Y^o Son data quarenta años que pague A Domingo y Josef
 Gomez, de cinco dias de trabajar en los cierras - - - do 0 4 0
- Y^o Son data Ocho años que pague a Domingo de Corces
 el dia veinte y siete de Abril de ia Apena Nueva de
 me Cobro de las rentas de haquel valle - - - - - do 0 0 4
- Y^o Son data veinte años que pague A D^o Diego de Hoior el
 di 24 de Abril de ierba que me bendio - - - - - do 0 2 0
- Y^o Son data Ocho años que pague A Thomas de el Rio
 de dos dias que trabajo - - - - - do 0 0 4

Y^o. Son data mil y quinientas ^{tas} quepaque Al^o. Ant^o de
ra, Cura de Abondames, por mandado de dho S^{or} D^o Agus-
tin segun me remito arrecibo de dho S^{or} Ant^o q^o da en
mi poder - - - - - 84600

Y^o. Son data diez y seis ^{tas} quepaque Al^o de el
Rio, por ya Alantander, con Carta de dho S^{or} D^o Agus-
tin - - - - - 80046

Y^o. Son data Ciento doce ^{tas}, quepaque Al^o de los
tam^o. por el trabajo de componer prados, y tierras, y abiar
rniegos en este sitio de San Roman asta el dia vien-
te y tres de junio de dho año - - - - - 80112

Y^o. Son data ocho ^{tas} q^o paque Al S^{or} Abade de Panes,
el dia 20. de Julio de dho año, por mandado de dho S^{or}.
D^o Agustín, con esta supaga por merito de dho S^{or}. A
bae que queda en mi poder - - - - - 80400

Y^o. Son data setenta y tres ^{tas}, quepaque de segar y me-
cosea yerba asta el dia 20. de Julio - - - - - 80073

Y^o. Son data mil ^{tas} que entregue, por mandado de dho
S^{or} D^o Agustín; Al^o D^o Domingo, ya D^o Eusebio de
Berdeja, Padre, Cyfo Vel^o de Albia segun me re-
mito a escritura, de arrecibo de dha Cantidad que q^o
va en mi poder - - - - - 81000

Y^o. Son data mil Ciento setenta ^{tas} quepaque Al Cu-
ra de Sampedor de las Baenas, por mandado de dho S^{or}
D^o Agustín segun me remito arrecibo de dho Cura - - - - - 81170

Y^o. Son data treinta y seis ^{tas} quepaque el dia 15 de A-
gosto de jornales de yerba q^o se siega en casa del prado
de Hobales - - - - - 80036

Y^o. Son data Ciento y cinco ^{tas}, quepaque Al Thomas de
el Rio, ya Luis de Horiga por apartar el prado de
San Roman, por el m^o con madera, para defender los
manzanos, de los ganados - - - - - 8

Y^o. Son data veinte y quatro ^{tas} quepaque el dia qu-
tro de Octubre Al Thomas de el Rio, por seis dias de saca-
pierna en la Cartera del trichorio - - - - -

- 1^{ra} Son data sesenta y ocho ^{tas} que pague Adho Gu-
 tamante por diez y siete dias que trabase para esta
 Casa en limpiar. Los Alboros de las guardias abria
 raiegos y en Cabax la Buenta - - - - - 80064
- 2^{da} Son data ochorras que pague A Joseph, y Alonso
 llorin Ver^o de Alebia de arrete para en estas Casas de
 San Roman - - - - - 80004
- 3^{ta} Son data quarenta ^{tas} que pague, A Juan Lopez
 exaero, y Ver de Panes de dos Carradunas de puertas
 y de unas puntas de los Canteros - - - - - 80040
- 4^{ta} Son data noventa y tres ^{tas} ymd que pague Al
 Sr^o Aba de Panes los sesenta, y seis de los, y riben
 Sario, y los veinte y siete ymd de las tafas de can-
 cejo, segun meza emito de uno y otro anexo cibo - - - - - 800317
- 5^{ta} Son data sesenta ^{tas} que me costaron diez celemines
 de sal, para el gasto de esta Casa de San Roman - - - - - 80060
- 6^{ta} Son data diez, y seis ^{tas}, que pague A Roque de
 Pinera, por los dias que le llamo para escribir - - - - - 80046
- 7^{ta} Son data treinta ^{tas} que costo la escitura de la
 Casa de Sam^{te} Viz^{te} los diez y seis por llebo el es^{no} an-
 te quien paso. Los quatro de papel sellado y los diez
 restantes los ubo regasto a quella dia con dho escri-
 bano - - - - - 80030
- 8^{ta} Son data quatro ^{tas} Cinq^{ta} ^{tas} de dos Bueis que se
 compraron, para Domingo de Corces - - - - - 800450
- 9^{ta} Son data tres ^{tas} y ocho ^{tas} de dos nobillos que se
 compraron para Pedro de la Beiga Ver^o de laoria - - - - - 800308
- 10^{ta} Son data otros tres ^{tas} y ocho de dos nobillos q^{se}
 compraron, para Domingo de Mien, todos Caseros de
 esta Casa - - - - - 800308
- 11^{ta} Son data Ciento noventa y ocho ^{tas} de la solda
 de el Alma y una mucha cha - - - - - 800494
- 12^{ta} Son data sesenta ^{tas} que pague Alex^o de dilifer
 q^{se} yza para en casa - - - - - 80060

Y^{ta} Son data vieras que se gasta de papel sellado 80040
Y^{ta} Son data 22^{ta} quaxenta^{ta} mas que se gasta de vino en
esta casa en este año ----- 80222

Y^{ta} Son data beinte mas que pague Afra^{co} Loper he.
raero y ver de Panes de unas Carrancas para el pexo
y de Calera dos arados y una arada. ----- 80020

Y^{ta} Son data Diez y siete mas que pague de Clavo de Indias
apontona, y rai^{ta} pira, que binieron de San^{ta} Fe. ----- 80047

Y importa la data siete mil ochoz^{ta} cinquenta 87454=19
y un mas, y diez y nueve mas que resta fado de

el Cargo; de el Cargo de
arriba, que sulta estar
ami fabor dor^{ta} seten.
ta y tres mas, y diez y nue.
be mas; y esta quenta la

Cargo	= 87578 =
Data	= 87454 = 19
Alcance ami fabor	= 80273 = 19

do y fiel y beada de ra hami sabea y entenda. Salvo y eno
de pluma o suma, y por bendad lo firmo en estas casas de
San Roman de el Lugar de Panes, y diez beinte, y nueve de
mil setez^{ta} ochenta y tres años =

[Signature]
Par^{ta} de S^{ta} Fe
reslon^{ta}

Memoria del año de 1783